



PARLAMENTO DE CANTABRIA
DIARIO DE SESIONES

Año XIX - V LEGISLATURA - 14 de abril de 2000 - Número 53 Página 713 Serie B

**COMISION DE INSTITUCIONAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y
DESARROLLO ESTATUTARIO**

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

Sesión celebrada el viernes, 14 de abril de 2000

ORDEN DEL DIA

Único.- Elaboración del Dictamen de la Comisión, correspondiente a la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 5/1987, de elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

(Comienza la sesión a las diez horas y treinta minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...Reiteramos en justa correspondencia que esta cortesía vaya unido a una brevedad en las intervenciones, con el fin de ajustarnos todos a los horarios previstos. Muchas gracias.

Entonces, sin más dilación de la que ha habido, Señoras y Señores Diputados, buenos días. Vamos a comenzar el debate de la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 5/1987, a Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria; actualmente denominado, al Parlamento de Cantabria,.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria, para que dé cuenta del único punto del Orden del Día.

LA SRA. RUÍZ DÍAZ: Elaboración del Dictamen de la Comisión, correspondiente a la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 5/1987, de elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

En este proceso tenemos en estos momentos la presentación de votos particulares, a las enmiendas incorporadas al texto.

Y para su defensa, tiene la palabra D. José Guerrero López.

Entendido que el debate se hará de la forma siguiente. En primer lugar, habrá debate y votación del voto particular a la enmienda 1.1, del Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario Regionalista, a la modificación del Título de la Proposición de Ley. Seguidamente, se harán todos los debates de votos particulares a las enmiendas. Para finalizar con las enmiendas correspondientes a la Exposición de Motivos.

Los turnos a favor, serán de tres minutos. Turno en contra, de la misma duración. Y finalmente, la fijación de posiciones también de tres minutos para cada uno de los Grupos.

Tiene la palabra, para la defensa de su voto particular, D. José Guerrero López. Por un tiempo de tres minutos.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente.

Si me permite, yo, la enmienda nº general 1, de modificación, que es la 1 del Grupo Popular y

Regionalista, vamos a retirar esa enmienda que es del Título de la Proposición de Ley. Por lo tanto, aceptamos la modificación que en su momento planteó el Grupo Parlamentario Popular y Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Si me permite, Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Una vez concluido este apartado correspondiente a esta enmienda; yo, si no les parece mal, defendería, o solicitaría defender, todas las enmiendas juntas, inclusive la Exposición de Motivos; todo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...(sin conectar micrófono)... Y seguidamente vamos a someter a debate...

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Sí? Sr. Fernández Revolvo, tiene la palabra.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Una aclaración nada más. La enmienda nº 2, va en el mismo sentido. Es en la Exposición de Motivos, corregir: Ley de Elecciones al Parlamento de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): De acuerdo.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: De acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Que se hagan las modificaciones de todos los textos: Gobierno de Cantabria, en vez de Diputación; Parlamento, en vez de Asamblea...-¿Enmienda, número?-.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Número 2.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Enmiendas número 2. Gracias, Sr. Fernández Revolvo, por la aclaración.

Entonces, tendríamos un tiempo de diez minutos.

Tiene la palabra el Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Nos encontramos, Señoras y Señores Diputados, ante una iniciativa parlamentaria, en la formulación de Proposición de Ley que realizó el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al inicio de esta legislatura, al objeto de adaptar las incompatibilidades: el régimen de incompatibilidades de los Diputados y las Diputadas, a las nuevas circunstancias que demanda la sociedad, el conjunto de los ciudadanos y las ciudadanas, y también a las nuevas circunstancias que vienen derivadas de las transferencias que ha asumido Cantabria, a lo largo de estos últimos años.

Ustedes, los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, tuvieron a bien en principio aceptar la toma en consideración de esta Ley. Sin embargo, aquel acto que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas no tuvo ningún reparo en felicitar a los Grupos que apoyan al Gobierno, se ha convertido desgraciadamente en un acto que ha sido fallido por su naturaleza. Dado que ustedes, a partir de ahí, lo que han hecho es enmendar todos y cada uno de los artículos que componían esta Ley, con lo que han realizado una enmienda a la totalidad encubierta.

Por cierto, enmiendas a la totalidad encubierta que ustedes critican cuando el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas enmienda de manera importante alguna de las iniciativas -pocas, por cierto- de alguna de las iniciativas que ustedes traen a esta Cámara.

Por lo tanto, han modificado de tal forma la iniciativa del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas que han hecho una Ley que ya no se puede llamar de incompatibilidades, sino que es más factible o más adecuado llamarla una "Ley de compatibilidades", porque eso es lo que ustedes han hecho. Acabar haciendo una "Ley de compatibilidades" en la que todo vale. Una Ley a la medida yo no sé de quién; eso ustedes lo dirán, y ustedes se lo tendrán que explicar a la sociedad cántabra: a la medida de quién, y para amparar determinadas situaciones.

Los Socialistas-Progresistas, presentamos un texto en el que el régimen de incompatibilidades es igual para todos los Diputados. Y es igual para todos los Diputados, y es un régimen de incompatibilidades homologado, o igual, a los Diputados y Senadores a Cortes. A Las Cortes que se acaban de constituir.

Es un régimen de incompatibilidades igual que el régimen de incompatibilidades que hay, hoy, por ejemplo, en la Comunidad Autónoma de Madrid, en la de Castilla-La Mancha, Galicia, País Valenciano y País Vasco. Todas ellas, Comunidades Autónomas,

Señoras y Señores Diputados, que han modificado su Ley Electoral después del año 1992.

Y cuando hago hincapié en que han modificado su Ley Electoral después del año 1992, es porque precisamente la asunción de transferencias a todas las Comunidades Autónomas incrementó su ritmo a partir de este año. Y, entonces, el volumen de transferencias hacía necesario que los Diputados y las Diputadas tuviesen un régimen estricto de incompatibilidades y una ampliación de ese régimen de incompatibilidades. Así lo entendieron estas Comunidades Autónomas y, por lo tanto, legislaron al efecto; por tanto, incrementando y ampliando el régimen de incompatibilidades.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, lo único que planteaba y plantea en esta Ley, y mantiene, es que el régimen de incompatibilidades de un Diputado y una Diputada de Cantabria sea el mismo régimen, u homólogo, al régimen de incompatibilidades que tiene un Senador, que tiene un Diputado a Cortes, que tiene un Diputado o Diputada de la Comunidad Autónoma de Madrid, Castilla-La Mancha, Galicia, País Vasco y País Valenciano, por ejemplo.

Por cierto, que hay algunas Comunidades Autónomas; por ejemplo, Galicia; cuyo régimen de incompatibilidad es mucho más estricto del que nosotros planteamos. Mucho más estricto, Señoras y Señores Diputados; porque, por ejemplo, y para ponerles -y valga la redundancia- un ejemplo de ello, un Diputado en Galicia no puede ser Alcalde.

Por lo tanto, no nos hemos inventado nada; sino, simplemente, hemos intentando homologar a las circunstancias que demandan los ciudadanos y a lo que en estos momentos está legislado en otras Comunidades Autónomas y en la Ley Electoral de Régimen General.

No entendemos por qué plantean unas "compatibilidades" que no están reguladas en otras Leyes Electorales que se han modificado. Y vuelvo a sacar a colación los ejemplos de las Comunidades Autónomas que antes he mencionado.

Ustedes, Señoras y Señores Diputados del Grupo Popular y del Grupo Regionalista, van en dirección contraria de lo que se va el Estado, van en dirección contraria de lo que demandan las corrientes jurídicas más novedosas a este respecto; en el cual dicen que hay que establecer un amplio régimen de incompatibilidades que haga factible más transparente la actividad pública y que profundice y consolide el sistema democrático. Ustedes van justamente en la línea contraria, en el camino opuesto.

Por lo tanto, ustedes le tendrán que explicar a los ciudadanos qué están haciendo con las compatibilidades que ustedes quieren plantear, para quién las quieren plantear y a medida de quién las quieren plantear. Porque lo que no es lógico es que si un Grupo Parlamentario de la oposición tiene la iniciativa de establecer un régimen de incompatibilidades que -vuelvo a repetir- no es nada del otro mundo, sino que es lo que está homologado en otras Comunidades Autónomas, ustedes planteen precisamente una situación que nos lleva a un retroceso importante y a un camino en contra de lo que nosotros planteamos.

Por último, o por casi lo último. Ustedes van, por lo tanto, en dirección contraria. Y en lugar, por lo tanto, de legislar por el interés general, han legislado para los intereses particulares. No sé qué intereses particulares, Señoras y Señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular y Regionalista; pero desde luego, para esos intereses particulares, no les hacen, evidentemente, ningún beneficio, y en sobre manera no hacen ningún beneficio a los ciudadanos y las ciudadanas de Cantabria, y a lo que es a la dignidad de los cargos públicos y los cargos electos que nos encontramos sentados en esta Sala, en este Parlamento.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

Grupo Regionalista. Por el mismo tiempo de diez minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, rechazar las afirmaciones que ha expresado el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas. Porque sólo desde una perspectiva parcial se puede decir que esto es una enmienda a la totalidad. No son enmiendas a la totalidad, sino que en muchos casos simplemente son enmiendas gramaticales de una mejor redacción.

Hay otras propuestas, sí, que son de más calado y que, efectivamente, renuevan esta propuesta realizada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. Pero nunca se puede decir que esto sea una enmienda a la totalidad.

En segundo lugar, es un régimen real de incompatibilidades; no un régimen de compatibilidades, sino de incompatibilidades.

Como no hemos entrado en el análisis de las enmiendas, pues no voy a entrar yo tampoco ahora en analizar cada una de las enmiendas. Aquí se ha

hecho un discurso político, con unas afirmaciones que no comparto y que, por lo tanto, son esas afirmaciones las que me voy a limitar a rebatir.

Dice que en el Proyecto que ustedes presentaron se marcaba un Estatuto igual para todos los Diputados; cosa que no comparto. Esa afirmación se hizo porque en esta Cámara hay tres regímenes de dedicación distintos y, por lo tanto, las incompatibilidades tienen que ser distintas para cada uno de esos regímenes. Yo comprendo que no pueden ser lo mismo una dedicación exclusiva, que una dedicación parcial, que un Diputado que únicamente percibe dietas.

Pero, no obstante, usted mismo habla, en ese Proyecto de Ley, de diferencias de Diputados. No sé por qué se hace esa afirmación de estas incompatibilidades igual para todos los Diputados. Y aquí sí voy a entrar un poquito en el análisis en concreto del artículo 7, donde se hace una exposición innecesariamente detallada, creo que adolece de una sistematicidad; porque primero se habla de las incompatibilidades y después de las dedicaciones. Cuando yo creo que se debe hablar primero de las dedicaciones y después de las incompatibilidades en cada dedicación. Por lo tanto, a dedicación diferente, incompatibilidades también que pueden abarcar para la elección de Diputado, pero no en cuanto a las actividades que pueda ejercer.

Las incompatibilidades de actividades que puedan ejercer, no pueden ser lo mismo para un Diputado que tenga una dedicación exclusiva, que para un Diputado que tenga simplemente dietas. Por lo tanto, las causas de inelegibilidad son de incompatibilidad. Pero las incompatibilidades no pueden ser exactamente iguales para todos los Diputados.

Y no tenga usted ningún problema, que explicaremos a los ciudadanos en el momento oportuno, y quizás en el Pleno, qué es lo que se persigue, la finalidad de este Proyecto de Ley que presentaba el Grupo PSOE-Progresistas, y qué es lo que persiguen las enmiendas que introdujo el Grupo Popular y que introdujo también el Grupo Regionalista, de cara a perfeccionar -creemos nosotros- esa Ley del año 87. Y que, por lo tanto, no tenemos ningún interés particular, nos guía únicamente el bien común. "Toda la Ley es -como decía Tomás de Aquino- la ordenación de la razón para el bien común, promulgada por aquellos que tienen el cuidado de la Comunidad". Ha sido el bien común quien nos ha dirigido, no ningún interés particular. Los intereses particulares, ya sabemos también desde qué perspectiva se han defendido. Y no creo, al menos a mí, estas enmiendas que nosotros introducimos a este Proyecto de Ley, no afecta en absoluto a nuestra dignidad como Diputados; al contrario, me siento

perfectamente vinculado a mi condición de Diputado y, por lo tanto, a la dignidad que representa cada Diputado.

Si entran en pormenores, en el segundo turno, sobre las propuestas; entonces, discutiremos técnicamente.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Guerrero, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Hecha una primera intervención de carácter general, voy a intentar demostrar al filósofo-Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista que Santo Tomás de Aquino, a veces la interpretación de las palabras de Santo Tomás de Aquino y sobre todo la frase que ha mencionado, puede verse conculcada cuando la razón es obtusa. Y, a mí, me parece que en este caso se está produciendo un hecho de obtusismo de la razón.

Vamos a ver. El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, planteó un régimen de incompatibilidades claro. Un régimen de incompatibilidades y ésa es la primera diferencia entre ustedes y nosotros- en la que nosotros partimos de la base que las incompatibilidades vienen determinadas por la condición de Diputado y no por la dedicación, la retribución, o cualquier otro hecho.

Las incompatibilidades, lógicamente, vienen determinadas porque un ciudadano y una ciudadana es elegido Diputado; nada más. No viene si porque tiene una remuneración equis, o tiene una dedicación determinada. Eso no es la esencia de la incompatibilidad. Porque, lógicamente, esa incompatibilidad no existiría si nosotros y nosotras no fuésemos Diputados, y no estuviésemos aquí, y no hubiésemos salido cargos electos.

Por lo tanto, a mí, me parece que ese es el primer grave error en el que ustedes incurren, cuando elaboran las enmiendas que nos presentan, o la modificación de la Ley de Compatibilidades que ustedes presentan. Porque, lógicamente -vuelvo a repetir- la incompatibilidad viene determinada por la condición de Diputado y no por otra cosa.

Dice usted que la estructura de la iniciativa que nosotros presentamos está mal hecha, dado que primero hablamos de las incompatibilidades y luego de la dedicación. Dígame una. Dígame una de las que

yo supongo que usted habrá leído, que sea al revés. Sólo la de ustedes es al revés. Primero habla de la dedicación y luego habla de las incompatibilidades.

Comunidades Autónomas como Galicia, como Madrid, y Comunidades Autónomas como la de Castilla-La Mancha; primero habla de las incompatibilidades y luego del grado de dedicación en todo caso del Diputado o la Diputada.

Porque las incompatibilidades, Señoras y Señores del Grupo Popular y Regionalista, son iguales para todos los Diputados; porque todos los Diputados son iguales, porque todos los Diputados tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones.

¿O es que el Acta de Diputado de alguien que tenga una dedicación parcial es diferente al Acta de Diputado de alguien que tenga una dedicación exclusiva?. No. Por lo tanto, las obligaciones son las mismas. Por lo tanto, los derechos son los mismos.

Mire usted, si quiere hablamos de lo que ustedes han suprimido, o no quieren que aparezca en la Ley. Y a mí eso sí que me parece realmente grave.

Ustedes, no quieren que aparezca en la Ley una cosa que aparece, por ejemplo, en todas las Leyes de las que he mencionado anteriormente, y que han legislado sobre las incompatibilidades a partir del año 1992.

Ustedes no quieren, por ejemplo, y han suprimido del texto que nosotros habíamos presentado, una incompatibilidad que es la siguiente. "Las actividades de gestión: Un Diputado es incompatible con las actividades de gestión, defensa, representación, mandato, dirección o asesoramiento ante las Corporaciones Locales radicadas en Cantabria, la Administración Pública de la Comunidad de Cantabria, sus entes u organismos de asuntos cuya tramitación, informe o decisión corresponda a aquéllas o a éstos". Éste es un texto igual al que está en las incompatibilidades de los Senadores y los Diputados a Cortes y de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Madrid, País Valenciano, Galicia, etc.

¿Qué quiere decir esto? Yo creo que quizás si ponemos un ejemplo lo vamos a entender. Que un Diputado, y lógicamente la incompatibilidad viene determinada -lo vuelvo a repetir- por la condición de Diputado y, por lo tanto, por la influencia que ese Diputado, en función de su condición de Diputado puede ejercer ante terceras personas. Un Diputado no puede realizar una labor de gestión, defensa, representación, mandato, dirección o asesoramiento, ante Corporaciones Locales radicadas en Cantabria, o la Administración Pública de Cantabria.

Lógicamente.

Miren ustedes, les voy a poner un ejemplo. ¿Ustedes se imaginan -y permítanme dirigirme a los Portavoces- que el Sr. F.Revolvo, el Sr. Pajares y yo mismo, mañana montemos una Gestoría, y que en esa Gestoría trabajásemos los tres, y que esta Gestoría además se especializase en la tramitación de expedientes y asuntos Europeos, ante la Administración de Cantabria?. Lógicamente, el común de los ciudadanos, diría: yo, antes de ir a la Gestoría equis, voy a la Gestoría de estos Diputados que cubren el Arco Parlamentario completo y que algún grado de influencia tendrán, y que me van a sacar el expediente, seguro, seguro, seguro.

Por lo tanto, eso es lo que nosotros tratamos de evitar. Yo creo que el ejemplo es bastante clarificador de lo que nosotros pretendemos con esta incompatibilidad. Porque eso sí es una influencia. Y eso en sí determina que el Diputado, como tal Diputado, puede ejercer una influencia, y que esa influencia puede pervertir el sistema

Lógicamente, el común de los ciudadanos, el más tonto de los ciudadanos, diría: yo voy a la Gestoría de estos señores, porque tengo muchas más probabilidades de que me tramiten beneficiosamente para mis intereses este expediente que cualquiera otra Gestoría. Por lo tanto, nosotros tenemos que ser incompatibles con eso. No lo podemos hacer, Señoras y Señores Diputados. Pues eso, ustedes, lo han suprimido.

Y acabo, por ejemplo, con otra cosa de las que ustedes han suprimido. La prestación de servicios, de asesoramiento, o de cualquier otra índole, con titularidad individual o compartida, a favor de organismos o empresas del sector público.

Lógicamente, que un Diputado, o una Diputada, pueda realizar actividades de asesoramiento para cualquier organismo público, no tiene demasiado sentido. ¿Ustedes se imaginan, por ejemplo, que un Diputado, o una Diputada, realice un contrato de asistencia técnica, o tenga un contrato de asistencia técnica en un momento determinado, para el asesoramiento del Gobierno Regional, de una cosa que estamos tratando en este Parlamento?. No tiene demasiado sentido.

Señoras y Señores Diputados, yo creo que por el bien en primer lugar de todos nosotros, y por el bien de Cantabria, el régimen de incompatibilidades tiene que ser un régimen estricto, un régimen homologado. Y, por lo tanto, tiene que incluir todas las casuísticas posibles para que la dignidad del Diputado y la transparencia en la gestión pública no deje lugar a ninguna duda. Porque a ninguno de nosotros y nosotras nos gustaría que los ciudadanos dijese

que la elaboración de una Ley, o nuestra representación como Parlamentario, está ensuciada, o tiene claroscuros que en un momento determinado pueden hacer que nuestro trabajo como Diputados y Diputadas, Sr. Rodríguez, sean puestos en tela de juicio.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Guerrero López.

Fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Sr. Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Voy a sacar en el debate una palabra que usted mismo ha empleado: que usted sí que es obtuso. Es decir, no quiere comprender, ni analizar las propuestas que se hacen.

Mire usted, le he dicho que hay unas incompatibilidades generales para todos los Diputados, que están recogidas en el artículo 6.

"El artículo 6: Todas las causas de inelegibilidad lo son también de incompatibilidad". Y además desarrollamos e incorporaciones referencias a la LOREG, que usted no había puesto. Con lo cual, las incompatibilidades generales para todos los Diputados están perfectísimamente recogidas en el artículo 6.

Luego pasamos al artículo 7. Y es donde se debe distinguir entre las dedicaciones exclusivas, de las que no se habla y que por lo tanto no pueden ejercer en absoluto ninguna actividad que no sea la de Diputado, a decir qué dedicación existe en el Parlamento. Y a partir de ahí, se enumeran las incompatibilidades de estos parlamentarios.

Por lo tanto, están perfectísimamente recogidas. Se dice que los Diputados y Diputadas del Parlamento de Cantabria que se acojan a la dedicación parcial es incompatible con una serie de actividades que se enumeran aquí pormenorizadamente.

Por lo tanto, estoy de acuerdo que hay unas causas de incompatibilidades simplemente por el hecho de ser Diputado, o Diputada, que afecta absolutamente a todos los Diputados. Hay unas causas también de incompatibilidades que afectan a todos los Diputados con dedicación exclusiva. Pero hay también una dedicación parcial y una dedicación que simplemente es el cobro de dietas; no estoy hablando de la cuestión de cobro, sino dedicación; que son incompatibles con una serie de actividades

que así se enumeran, pero se enumeran de manera prolija.

Por lo tanto, tengo que desechar esa acusación. Y sí afirmar que hay causas de incompatibilidad para todos los Diputados, y otras incompatibilidades añadidas para otros Diputados. Como se ha quedado en ese artículo 6 y 7, lógicamente es a los que doy respuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. Fernández Revollo. ¿Me concede la palabra?.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Revollo, en funciones): Tiene la palabra el Sr. Diputado.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias.

Voy a hablar yo, en nombre del Grupo Parlamentario Popular. Y después de escuchar atentamente las intervenciones de los dos Portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, deseo entrar un poco si no en profundidad, sí en detalle, en cuanto al concepto de las enmiendas que presentaron los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, y que al incorporarse al texto de la Proposición de Ley se han transformado, naturalmente, en el texto que hoy día estamos debatiendo, merced a los votos particulares presentados por el Sr. Guerrero López, en representación del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

La incorporación de nuestra enmienda 4, al artículo 6, y que es objeto naturalmente del voto particular. Este artículo 6, nosotros entendemos que ha quedado plenamente adecuado a los deseos de hacer de la Ley 5/87 -la Ley de Elecciones Generales de la entonces Asamblea Regional de Cantabria, hoy de Parlamento- hacer un texto adecuado y sobre todo lo suficientemente amplio que abarca un mayor número de supuestos y que creo que está en línea con la mayoría de los Parlamentos Autonómicos. Admitiendo aún matizaciones, como acaba de decir antes el Sr. Guerrero.

Efectivamente, como también ha apuntado el Sr. Fernández Revollo, de una mera lectura que hagamos del artículo 6, de la vigente Ley -que sigue vigente- del año 87, se decía en el artículo 6: "Todas las causas de inelegibilidad lo son también de incompatibilidad". Y 2: "Son también incompatibles para la condición de Diputado Regional, los Diputados del Parlamento Europeo". Para finalizar con un b), amplísimo, interesantísimo, y que nosotros ratificamos en nuestra propuesta, que dice así: "Los Presidentes de los Consejos de Administración, Consejeros, Administradores, Directores Generales,

Gerentes y cargos similares de entes públicos y empresas que la Comunidad Autónoma de Cantabria tenga participación de capital, igual o superior al 50 por ciento, cualquiera que sea su forma, incluidas las Cajas de Ahorro de Fundación Pública, salvo que concurriera en ellos la cualidad de Consejero de Gobierno, o de Presidente de Corporación Local". Por cierto, que en el voto particular se anula al Presidente de Corporación Local y solamente se habla de Consejero de Gobierno.

Nuestra tendencia es que las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos, tengan representación en el Parlamento y en Organismos dependientes del Parlamento. Pues estimamos que la vida pública local debe tener su representación, como ha sido tradicional.

Pues bien. A este estricto artículo 6º, ampliamos como decía ya antes el Sr. Fernández Revollo- aplicando los supuestos del artículo 155.2, a), b), c) y d), de la LOREG, así como el artículo 67 de la Constitución Española. Por tanto, ese artículo, por cierto, incompatibiliza a los Senadores, a todos ellos, a excepción del elegido por la Comunidad Autónoma para que sea Diputado. Es un buen avance. Aquí, en nuestro Parlamento, tuvimos en un momento determinado Senadores no elegidos por la representación de la Comunidad, sino en elecciones generales, que eran también Diputados. En este caso ya eso no podrá ser, si prospera naturalmente nuestra postura.

También los Diputados y Diputadas del Congreso, los Diputados y Diputadas del Parlamento Europeo. Y volvemos a insistir en el apartado d), sobre los Presidentes de Consejos de Administración, Consejeros, etc.

Por eso, nosotros creemos que este artículo 6, queda perfectamente así. E intentamos con ello naturalmente también dar esa entrada a los Presidentes de las Corporaciones Locales; cosa que se había anulado. Y además entendemos que no se deben cerrar posibilidades de presencia de Diputados en sitios concretos, porque las incompatibilidades deben ser razonables. Hay que tener en cuenta que la vida en nuestra Comunidad Autónoma es una vida de una Región con 500.000 habitantes, con un Parlamento de 39 señores, y que lógicamente tenemos que estar presentes -cómo no- en toda la vida pública; naturalmente con unas incompatibilidades correctas, pero no tan excesivas que impiden totalmente el ejercicio del Diputado con otra actividad pública.

La enmienda 5, que se incorpora al texto en el artículo 7; aparte de lo que decía muy bien, el Sr. F.Revolvo, detallista, inclusive por qué no decirlo hasta sistemáticamente mal enfocada -nosotros ya no

entramos en ello- Pero sí quiero recordar la intervención de este Portavoz, en la toma en consideración que no la enmienda a la totalidad-toma en consideración, y con el mejor espíritu; podíamos haber dicho: no, a la toma en consideración. Sin embargo, estimamos pertinente hacer una modificación de la vigente Ley de Elecciones, y consecuentemente aceptamos la toma en consideración.

Pues bien, en esa toma en consideración, este Portavoz dijo claramente lo siguiente: Era nuestra intención elevar a rango de Ley, el acuerdo de la Mesa sobre incompatibilidades y dedicaciones. Y así lo hicimos, presentando esta enmienda. Es decir, hemos correspondido con (...), que por cierto también representantes de su Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas lo habían reiterado. No discutían el contenido de la Mesa; sino que ése no era el conducto, ésa no era la adecuada fórmula, sino que había que ir a Ley. Pues bien, en Ley estamos.

Entendemos también -y lo repetimos por tercera vez, porque creo que es muy importante- que las incompatibilidades mixtas, según la dedicación, son adecuadas. Y decir que los miembros de Corporaciones Locales deben tener posibilidad de pertenecer al Parlamento y a sus órganos de dirección, a la Mesa; como ha sido norma constitucional, porque los municipios deben estar presentes en la vida parlamentaria de la Región. Todos los Grupos hemos tenido siempre representantes municipales, y creo que lo único que han hecho es aportar experiencia, aportar un calor y una traducción de los problemas locales, dentro de la esfera del Parlamento Regional. Y es más, recordemos que los Alcaldes pueden ser perfectamente Diputados del Congreso, ¿Es que nosotros vamos a impedir la entrada a los Concejales y Alcaldes, en nuestro Parlamento?. Yo creo que ahí sí que sería una incompatibilidad no muy razonable.

Por otra parte -y esto lo digo solamente a título un poco de recordación- nuestro Presidente, el actual Presidente del Parlamento, en una reunión que tuvo con los Presidentes de Parlamentos de toda España -donde tuve el honor de estar presente en muchos de ellos y los temas se tratan con mucha seriedad y rigorecía, el Sr. De la Sierra, que había dado información de cuál era el procedimiento que se había aprobado por la Mesa, sobre incompatibilidades y dedicación. Y que merecieron unánimes elogios. A mí, eso me congratula, porque sé que los Presidentes no suelen ser elogiosos, si no ven positiva la propuesta o la sugerencia que se les hace.

Por otra parte, cuando a veces se habla de las dedicaciones; usted ha insistido mucho para que nosotros tengamos ante el electorado la mejor presencia. Yo creo que lo primero que tiene que tener

un Diputado es una clara ética de una conducta pública, por encima de todo. Luego, las incompatibilidades, naturalmente hay que cumplirlas...

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Revollo, en funciones): Le ruego vaya terminando.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí. Muchas gracias. La falta de costumbre de no llevar los tiempos.

Pero hay un tema muy importante que yo quisiera destacar, que es lo siguiente. Que realmente tenemos una observancia, que es la de los medios de comunicación; tenemos naturalmente un Grupo Parlamentario que vela por nuestro cumplimiento. Y finalmente, por qué no decirlo, tenemos también nuestra propia conducta personal que nos obligará cumplir siempre, de acuerdo con la dignidad que es naturalmente patrimonio de las personas.

Finalizo ya únicamente con el único tema que usted no ha dicho nada; por tanto, creo que además estamos prácticamente de acuerdo; que es con el tema de Registro de Actividades. Me parece que ahí ni siquiera ha hecho mención. Y ya ve usted cómo en esta proposición coincidimos prácticamente al cien por cien, salvo en un contenido de una mejor redacción -en nuestra opinión-. Y finalmente, en cuanto se refiere a la exposición de motivos, también decir que lo que perseguimos exclusivamente es una mejor redacción y evitar, naturalmente, unas referencias que se hacen a la homogenización de Leyes, que creemos totalmente innecesaria.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Revollo, en funciones): Gracias.

Asuma la Presidencia de nuevo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias. Con permiso.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente. Ahora ya que ha asumido la Presidencia...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Guerrero, han finalizado ya las intervenciones. No obstante...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente Solicitaría, si es posible, dada la importancia del tema que estamos tratando...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Evidentemente. Y olvidando su retraso, tiene usted dos minutos.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

El retraso no viene determinado por el grado de dedicación, Sr. Presidente; sino por un error a la hora de fijar...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Guerrero, dos minutos.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Quería simplemente ceñirme a una cuestión que se ha planteado aquí sobre incompatibilidades de los Diputados y la dedicación de los Diputados.

Y, entonces, se dice que en función de la dedicación de los Diputados, las incompatibilidades son diferentes. Y ese es su principio, por el cual han desarrollado las modificaciones al texto que nosotros planteamos.

Pero simplemente vuelvo a repetir el ejemplo que antes hacía. Ustedes dicen que hay una serie de incompatibilidades, que los Diputados de dedicación absoluta tienen muchas más incompatibilidades que los de dedicación parcial. Y yo vuelvo a repetirles que la incompatibilidad viene determinada por la condición de Diputado y no por el grado de dedicación del Diputado. Y ése es el error que ustedes cometen.

Y vuelvo a ponerles el ejemplo de antes...-Sr. Rodríguez, déjeme un momento- Gestoría que conformamos -vuelvo a repetirlo- el Sr. Pajares, el Sr. F. Revollo y yo mismo. Y tenemos dedicación parcial, y tenemos los tres dedicación parcial. Supongamos que tenemos los tres dedicación parcial. Entonces, según sus planteamientos, esa Gestoría la podemos hacer. Podemos plantear esa Gestoría. Y, por lo tanto, tenemos un grado de influencia porque somos Diputados. No somos Diputados de ocho de la mañana a dos de la tarde, y de dos de la tarde a nueve de la noche. No. Somos Diputados todo el día.

Y, por lo tanto, esa condición de Diputados ejerce una influencia, provoca una influencia. Por lo tanto, si somos Diputados todo el día y se provoca una influencia por nuestra mera condición de Diputados, lógicamente no tiene ningún sentido que el Diputado de dedicación parcial pueda conformar un negocio de una Gestoría, en el cual se provoca lógicamente una influencia, y el de dedicación absoluta no. Tanta influencia tendrá el Diputado de dedicación absoluta como el de dedicación parcial, porque siguen siendo ambos Diputados; en ambas situaciones siguen siendo Diputados. Y, por lo tanto, el de dedicación parcial puede según su planteamiento- conformar esta Gestoría, que influye en temas de la Administración, y el de dedicación parcial no.

¿Qué es realmente, Sras. y Sres. Diputados, la

diferencia; si existe la misma influencia?. Por lo tanto, en este caso, los Diputados tienen que tener un marco general de incompatibilidades estrictas. Y luego, en todo caso, los Diputados de dedicación absoluta no se podrán dedicar a otra actividad. Pero lógicamente, dentro del marco de dedicación parcial, o no total, todos los Diputados tienen que tener unas incompatibilidades estrictas. Porque -vuelvo a repetir- en la Gestoría, a la cual antes me refería, la influencia no viene determinada de que el Diputado es Diputado de nueve de la mañana a dos de la tarde, y deja de ser Diputado, o es menos Diputados desde las dos de la tarde a las nueve de la noche. Seguirá siendo lo mismo de Diputado y seguirá ejerciendo el mismo tipo de influencia.

Y eso es lo que nosotros tratamos de evitar. Y eso es, desde nuestro punto de vista, lo se está pervirtiendo -en el mejor sentido de la palabra- desde nuestro punto de vista...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Guerrero...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sí.

...lo que pervierte vuelvo a repetir- desde nuestro punto de vista, las modificaciones que ustedes han hecho. Porque eso es una perversión de las incompatibilidades. Un Diputado, lo es tanto con dedicación parcial como con dedicación absoluta. Y, por lo tanto, tiene el mismo grado de influencia, Señoras y Señores Diputados. Y, por tanto, no se puede decir que un Diputado, a las cuatro de la tarde tiene menos influencia que a las doce de la mañana. Y, por lo tanto, un negocio en el cual pueda influir para con la Administración Regional, es una incompatibilidad manifiesta que nosotros tratamos de evitar.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Fernández Revollo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Comungo con usted que un Diputado es lo mismo con dedicación parcial que absoluta. Absolutamente coincido...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Y con dietas.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Y con dietas también. Coincido con usted.

El argumento que da, tanto antes como ahora,

se centra siempre en este párrafo. Sus argumentos, en cierta medida, me van a obligar a reflexionar sobre este tema; sobre éste en concreto, tanto en uno como en otro caso. Consultaré y lo reflexionaré. Es lo que le puedo decir. Pero no tenga miedo, que yo no voy a montar ninguna Gestoría.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Me gustaría que también reflexionase en el otro aspecto...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Guerrero, no ha pedido la palabra. En todo caso, ya vamos a dejarlo así.

Señoras y Señores Diputados, se han finalizado las intervenciones. Vamos a someter a votación los votos particulares que mantenga el Sr. Proponente.

Se ha retirado el primer voto particular a la enmienda 1 y a la enmienda 2.

Se somete a votación el voto particular a la enmienda 4/4, correspondiente al artículo 6.

¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

Tres votos a favor y seis votos en contra. Queda rechazado el voto particular.

Votación del voto particular a la enmienda 5/5, correspondiente al artículo 7.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

Tres votos a favor, seis votos en contra. Queda rechazado el voto particular.

Voto particular a la enmienda 6/6, del artículo 8.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?. Queda rechazada por tres votos a favor y seis votos en contra.

Votación del voto particular a la enmienda 7/7, al artículo 8-bis.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazado el voto particular por tres votos a favor y seis votos en contra.

Votación del voto particular a la enmienda 8/8, a la Disposición Adicional Única.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?.

Queda rechazada por tres votos a favor y seis votos en contra.

Disposición Derogatoria Única. Voto particular que corresponde a la enmienda 9/9.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada por tres votos a favor y seis votos en contra.

Exposición de Motivos.

Enmienda 3, a la exposición de motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazado el voto particular por tres votos a favor y seis votos en contra.

Y finalmente la enmienda 10, que es al uso de la arropa.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Tres votos a favor, seis votos en contra.

Señoras y Señores, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las once horas y quince minutos).
